



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
TUMBES



RESOLUCION DIRECTORAL

No.831-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
Tumbes, 23 de septiembre del 2013

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 125-2013/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR-DSS-DESP, de fecha 20 de septiembre del 2013, mediante el cual se informa que el Proceso de Categorización del Hospital Regional de Tumbes ya se realizó, debiéndose emitir el acto resolutorio, adjuntando el sustento técnico.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, el inciso g) del artículo 49° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es función específica de los Gobiernos Regionales; organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales.

Que, el numeral 3, inciso b), del artículo 45° modificado por artículo 4° de la Ley N° 27902 - Ley que Modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales ejercen función administrativa y ejecutora, organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas necesarios para la gestión regional con arreglo a los sistemas administrativos nacionales.

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconoce que la Dirección Regional de Salud se constituye en la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional.

Que, la Resolución Ministerial N° 566-2005/MINSA, que aprueba los "Lineamientos para la Adecuación de la Organización de las Direcciones Regionales de Salud en el Marco del Proceso de Descentralización" reconoce dentro de las competencias transferidas a los gobiernos regionales el otorgar certificados de





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
TUMBES

RESOLUCION DIRECTORAL

No.831-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR
Tumbes, 23 de septiembre del 2013



categorización de establecimientos de salud públicos y privados en su ámbito de acción conforme a normativa nacional.

Que, por Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP/V.03 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" que tiene por objetivos establecer el marco técnico normativo para el proceso de categorización de los establecimientos del sector salud, así como definir las categorías de los establecimientos, las características técnicas necesarias para establecer la complejidad de cada categoría y permitir el mejor manejo de los recursos humanos y materiales en los establecimientos de salud.



Que, con el documento del visto, el Comité Técnico Regional de Categorización de la Dirección Regional de Salud Tumbes, aprueba otorgar la Categoría II-2, al establecimiento de salud Hospital Regional JAMO denominado Hospital Regional "JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA" JAMO II-2.



Con las visaciones de la Dirección de Servicios de Salud, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.



Contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Dirección Ejecutiva de Administración.



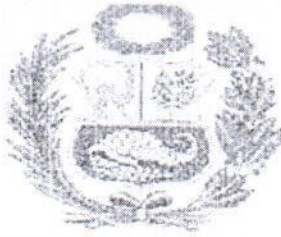
En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 000562-2012-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 15 de octubre del 2012, Ordenanza Regional No. 023-2008-GOB-REG-TUMBES-CR de fecha 10 de diciembre del 2008, Resolución Ministerial No. 701-2004-MINSA.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, al Establecimiento de Salud Hospital Regional JAMO, denominado Hospital Regional "JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA" JAMO II-2, ubicado en Av. Belaunde Terry - Tercera Etapa S.N. Departamento de Tumbes, Provincia de Tumbes, Distrito de Tumbes, la Categoría II-2 HOSPITAL DE ATENCION GENERAL, del segundo nivel de atención, por los considerandos antes expuestos.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
TUMBES

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº.831-2013-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR

Tumbes, 23 de septiembre del 2013

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas la comunicación y difusión de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE SALUD
Dr. Luis Miguel Flores Merino
C.M.P. 11956
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD

